



SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE GRANADA
 MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO

Pro. de Granada.

Dijo

El Sr. Don Matheo Perez de Lucela Procurador y Dijo, que por
 Don Jph. Lopez Maniz; Procurador que es en la d^{ca} de Enlade
 Granada se le haze Injuancia la falua de Caudales Conguise
 halla para seguir el Curso de las dependencias, que por esta
 d^{ca} se estan encargadas, lo que por Encomienda, por quien
 Enmendado = Acordo que el Maordomo de proprio de la En
 un que adho son Don Jph. Lopez millan que es en la d^{ca}
 de Libra, para el Comarco de d^{ca} de dependencias, lo que en el
 van por la d^{ca} de d^{ca} Sr. Procurador y para ello
 se den pache formal Libranza, con la qual el Comarcorrente
 xerius, tomada la razon por el Comador Lorenz benifica
 de Ensen Cuentas =

Lanzona.

La Cui. Acordo que en perdida de tiempo la Suma for
 mada para Enmendar la plaza de Lanzona, en fuerza de
 la orden de los Sr. Governador del obispado, e Injuancia
 preceda a hacer un examen de Censos de Lanzona Ensen
 lo Eclesiastico de esta d^{ca} de la d^{ca} de Enlade Ensen
 na Jurisdiccion practicandolo con d^{ca} de proprio =

Para.

El Sr. Don Juan Miguel Manzanera Jurado: Dijo que en
 Ciudad de Enperial orden que el d^{ca}, para al P^{ca} de Lum
 breas, y en el h^{ca} de d^{ca} de d^{ca} de Enlade para
 para lo Cavallo de Millones que Ensen por d^{ca} de proprio =

